



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 21-0057

para la adquisición e instalación de puertas fire rated para las salas de pacientes del Hospital de Psiquiatría General de Río Piedras, adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y
Contra la Adicción del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 16 de septiembre de 2021, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 21-0057, para la adquisición e instalación de puertas fire rated para las salas de pacientes del Hospital de Psiquiatría General de Río Piedras, adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta Núm. 21-0057, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha para la vista ocular, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

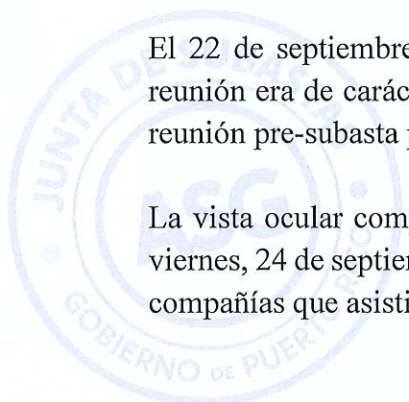
La Junta de Subastas en reunión celebrada el **viernes, 10 de diciembre de 2021**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal.

El 22 de septiembre de 2021 se realizó la reunión pre-subasta virtual. La participación a esta reunión era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. En la reunión pre-subasta participaron seis (6) compañías.

La vista ocular compulsoria en las facilidades del Hospital de Psiquiatría General se efectuó el viernes, 24 de septiembre de 2021. A la inspección comparecieron cuatro (4) licitadores. Todas las compañías que asistieron a la vista ocular participaron de la reunión pre-subasta.

Handwritten signatures in blue ink.



Transcurrida la reunión pre-subasta y la vista ocular, el 7 de octubre de 2021, se emitió la enmienda #1 la cual disponía las nuevas fechas para entrega de ofertas y del Acto de Apertura, así como contenía anejada la tabla de cotizar enmendada y las especificaciones revisadas.

El 13 de octubre de 2021, se emite la enmienda #2, la cual contenía la tabla de cotizar enmendada II y las fechas para entrega de ofertas y Acto de Apertura. El 28 de octubre de 2021, se notifica la tercera y última enmiendas, con el propósito de anunciar las nuevas fechas para entrega de ofertas y Acto de Apertura, a los fines de darle mayor tiempo a los licitadores para que pudieran presentar su oferta.

Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Oficina de la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del martes, 9 de noviembre de 2021, a las 10:00 de la mañana. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 2:00 pm, conforme se había establecido en la enmienda #3 al Pliego de la Subasta.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido físicamente en la Oficina en su oficina tres (3) ofertas. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. **Class Contractor, Corp.**
2. **JCA Development, Inc.**
3. **CEL Fire Extinguishers & More**

Recibidas las ofertas, el Área de Adquisiciones de la ASG y la Agencia Requirente procedieron a evaluar las mismas e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. La Agencia Requirente sometió su recomendación el 2 de diciembre de 2021. El Área de Adquisiciones de la ASG sometió a esta Junta su recomendación junto a los expedientes para el análisis y adjudicación el 9 de diciembre de 2021. Ambas evaluaciones y recomendaciones son cónsonas con la determinación de esta Junta y que exponemos más adelante.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas, para entonces determinar cuál propuesta cumplía con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 21-0057, y cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Oferta.

Las ofertas recibidas conforme al Pliego de la Subasta enmendado fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) la garantía; (4) el término de entrega; y (5) si

representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la buena pro de esta Subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino el cumplimiento con los términos y condiciones por parte de los licitadores.

Las especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 21-0057, fueron provistas por Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción del Gobierno de Puerto Rico. Los licitadores vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones.

La tabla para cotizar estaba dividida en sesenta y una (61) partida las cuales incumplían las diferentes puertas que se estarían adquiriendo con sus especificaciones y medidas, así como el servicio de remoción y disposición de escombros, entre otros.

La oferta debía estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación del cinco (5) por ciento del total de la oferta a nombre de la Administración de Servicios Generales; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) carta de presentación; y (4) la tabla de cotizar enmendada en el documento provisto.

El contratista agraciado tendría un término máximo para realizar el proyecto de ciento veinte (120) días contados a partir de la adjudicación de esta Subasta. De igual forma, se requeriría una garantía de un (1) año en materiales y mano de obra.

El Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, tenían que ser incluidos al someter la oferta.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, la Sección VI de las Especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 21-0057, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“...la ASG se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Analizados estos factores y evaluadas las propuestas, esta Junta está en posición de determinar cuál oferta representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

III. Licitador Agraciado.

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Subasta Formal Núm. 21-0057 la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 10 de diciembre de 2021, determina que la oferta que cumple con todo lo requerido en el Pliego de la Subastas y las condiciones solicitadas por la Agencia Requirente, es la propuesta presentada por **Class Contractor, Corp.**

La compañía aquí mencionada satisface las necesidades y requisitos de la Agencia Requirente. Asimismo, este Licitador cumplió con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subasta tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Núm. 21-0057.

Veamos.

El Licitador Agraciado presentó junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la Subasta ante nos; la fianza de licitación a nombre de la Administración por el cinco (5) por ciento del total de la oferta; la literatura de las puertas, cerraduras, goznes, entre otros; la carta de presentación; la oferta firmada; la tabla de cotizar enmendadas 2 en el documento provisto; y su certificado del RUL.

En lo referente al costo, en resumen, el precio¹ ofertado por Class Contractors es el segundo más bajo de entre las propuestas recibidas. Este Licitador ofertó una garantía de un (1) año en todas las partidas. Su término de entrega del proyecto es de ciento veinte (120), cumpliendo con el término dispuesto en el Pliego de la Subasta ante nos.

De la literatura adjuntadas a la oferta, se desprende de que los equipos propuestos cumplen con las especificaciones de la Agencia Requirente. De igual forma, su presentación demuestra la experiencia de esta compañía realizando obras similares a la que hoy le adjudicamos.

Así las cosas, el inciso 7 de la Sección III del Pliego de la Subasta ante nuestra consideración dispone que: “[l]a *buena pro* se otorgará a aquel licitador responsivo cuya oferta cumpla con las Instrucciones Generales, Términos, Condiciones, Especificaciones y cuyos precios sean convenientes para el Gobierno de Puerto Rico”.

¹ Ver Anejo I de esta Resolución.

Por tanto, tras el análisis integral de todos los renglones requeridos, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado, aquí dispuesta cumple con las necesidades de ASSMCA y representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

IV. Licitadores No Agraciados.

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de esta Resolución de Adjudicación, la Junta de Subastas concluye que no cumplieron con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones o no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico, las ofertas presentadas por:

1. **JCA Development, Inc.**
2. **CEL Fire Extinguishers & More.**

Pasemos a discutir las ofertas y las razones para rechazar las propuestas presentada por los Licitadores no Agraciados.

La compañía **JCA Development, Inc.** presentó junto con su oferta los documentos emitidos por esta Junta para la Subasta ante nuestra consideración, la oferta del Licitador, la fianza de licitación, certificado del RUL, certificaciones de OSHA y EPA, carta de presentación, literatura de los equipos y materiales, entre otros. Sin embargo, este licitador no presentó su oferta en la tabla de cotizar enmendada 2, por lo que no podemos comparar su oferta en relación con la necesidad de la Agencia Requirente. Hacemos constar que la tabla de cotizar enmendada 2 fue remitida a todos los licitadores, incluyendo a JCA Development, por correo electrónico el 13 de octubre de 2021, según consta en el expediente de la Subasta 21-0057.

Por su parte, la empresa **CEL Fire Extinguishers & More**, presentó con su oferta los documentos emitidos por la Junta, la Oferta del Licitador debidamente firmada, la fianza de licitación y el certificado del RUL. Así también adjunto literatura de algunos de los equipos ofertados. En cuanto a la garantía ofreció un (1) año por manufacturero y treinta (30) días en labor, incumpliendo con lo requerido en el Pliego de esta Subasta. Respecto al término de entrega, CEL Fire estableció de 12 a 15 semanas. Con relación al precio, esta Licitador es el precio más económico, ahora bien, su incumplimiento con ofrecer la garantía requerida por ASSMCA, nos hace concluir que no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. Como hemos expresado previamente, la garantía es un resguardo para el Estado de que tendrá alguien que responda o repare lo adquirido cuando los equipos ofrecidos por el Licitador no sean de la más alta calidad o surjan vicios en la obra.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas del Gobierno de Puerto Rico entiende que las ofertas presentadas por los Licitadores No Agraciados no representan el mejor valor para el

Gobierno o no cumplieron en todo o en parte con requisitos -que no pueden ser considerados desviaciones mínimas- dispuestos en el Pliego de la Subasta Formal 21-0057.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envío por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud

de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VI. Instrucciones.

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*") del veinticinco (25) por ciento de su oferta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

VII. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados Toro Chiqués, Silva Torres y López Echegaray.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.





Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Sra. Ana M. Silva Torres
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que hoy, 10 de diciembre de 2021, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 21-0057.

Class Contractor, Corp.

Urb. Brisas de Camuy C-24
Camuy, PR 00627
classcontractor@gmail.com

JCA Development, Inc.

PO Box 368097
San Juan, PR 00936
Jcadevelopment1@gmail.com

CEL Fire Extinguishers & More

PO Box 3092
Bayamón, Puerto Rico 00960
ventas@celfirepr.com



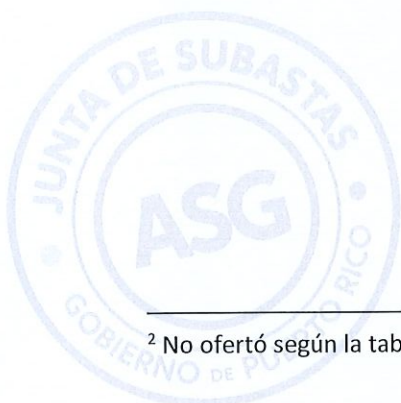
María I. Ortiz Rivera
Secretaria



ANEJO I

<u>Licitador</u>	<u>Precio</u>	<u>Garantía</u>	<u>Término de Entrega</u>
Class Contractor, Corp.	\$719,100.00	1 año en materiales y labor	120 días
JCA Development, Inc.²	\$730,309.00	1 año en materiales y labor	120 días
CEL Fire Extinguishers & More	\$526,300.00	1 año en equipo y 30 días en labor	12 a 15 semanas

Handwritten signatures in blue ink, including a stylized 'R' and other illegible marks.



² No ofertó según la table de cotizar enmendada 2.